



Ordenanza de Salario Mínimo para Trabajadores Hoteleros de Toda la Ciudad Guía de Notificación Para Subsananar



Una Notificación para Subsananar debe detallar las disposiciones de la Ordenanza de Salario Mínimo para Trabajadores Hoteleros de Toda la Ciudad (CHMWO, por sus siglas en inglés) que el Trabajador Hotelero alega que el Empleador Hotelero ha violado. El Trabajador Hotelero debe exponer los hechos que apoyan estas alegaciones y puede aportar pruebas o documentación como apoyo adicional. El Empleador Hotelero dispone de 30 días naturales a partir de la recepción de esta Notificación para Subsananar para tomar medidas que subsanen las violaciones alegadas. Si el Empleador Hotelero no subsana la violación o no está en proceso de subsananar la violación al final del período de subsananación, el Trabajador Hotelero puede presentar un reclamo ante la Oficina de Normas de Salario (OWS, por sus siglas en inglés) o interponer una acción civil privada.

Si usted trabaja para un Hotel cubierto por la CHMWO (60 o más habitaciones de huéspedes LAMC Sección 186.01.D), el siguiente es un resumen de sus derechos bajo la CHMWO:

- Pago del salario mínimo establecido en la Sección 186.02.A del LAMC;
- Después del 1 de julio de 2026, un pago por hora para la provisión de beneficios de salud igual al pago del beneficio de salud vigente de conformidad con la Sección 10.37.3(a)(5) del Código Administrativo de Los Ángeles;
- 96 horas de tiempo libre compensado al año por tiempo de enfermedad, vacaciones o necesidad personal. El tiempo libre acumulado y no utilizado se transfiere hasta alcanzar un límite de 192 horas; se requiere un pago en efectivo cada 30 días por el tiempo libre compensado que supere el límite;
- 80 horas adicionales de tiempo libre no compensado por año por enfermedad familiar o personal cuando haya agotado su tiempo libre compensado para ese año.
- Pago total de los Cargos por Servicio cuando usted presta servicios para los clientes a quienes se les cobran los Cargos por Servicio;
- Un Aviso de sus derechos bajo la CHMWO publicado en un lugar visible en el lugar de trabajo; y
- Protección contra represalias, como el despido o la reducción de la compensación por ejercer sus derechos bajo la CHMWO.

Para todos los requisitos de la CHMWO, por favor consulte el LAMC Ch. XVIII, Art. 6, Sec. 186 y Art. 8, Sec. 188.

Cuando usted esté listo para presentar una Notificación para Subsananar a su Empleador Hotelero, por favor asegúrese de seguir los pasos que se indican a continuación:

1. **Complete una Notificación para Subsananar** que describa las disposiciones de la CHMWO que usted alega que han sido violadas y los hechos que apoyan sus alegaciones. Para su comodidad, se ha proporcionado una Muestra de Notificación para Subsananar en el [sitio web de WagesLA](#).
2. **Recopile pruebas.** Le recomendamos que recopile cualquier prueba que apoye sus violaciones alegadas (por ejemplo, cualquier comunicación entre el Trabajador del Hotel (usted) y el Empleador del Hotel). Esta información puede ser útil más adelante en el proceso de reclamo.

3. **Presente la Notificación para Subsanan al Empleador del Hotel por escrito.** – ya sea en copia impresa o por comunicación electrónica, como un correo electrónico. Si proporciona un documento físico, recuerde conservar una copia de la Notificación para sus archivos.
4. **Anote la fecha en la que envía la Notificación para Subsanan.** Si envía un correo electrónico, un mensaje de texto u otra comunicación electrónica, tome nota de la fecha y hora en que lo envía. Si está utilizando la plantilla proporcionada por la OWS, asegúrese de que la fecha que anota es la fecha en que proporciona la Notificación al Empleador del Hotel.
5. **Espere 30 días naturales antes de presentar un reclamo.** El Empleador del Hotel dispone de 30 días para tomar medidas que subsanen las violaciones alegadas. Una vez transcurrido el período de 30 días, si el Empleador del Hotel no ha tomado ninguna medida para subsanar, usted puede presentar un reclamo ante la OWS o tomar medidas para interponer una acción civil alegando una violación de la CHWMO.
 - a. Ejemplo: Si la Notificación para Subsanan fue entregada al Empleador del Hotel el 1 de enero, el período de subsanación termina el 30 de enero. Se puede presentar un reclamo el 31 de enero.

Si tiene preguntas sobre la Notificación para Subsanan o la Ordenanza de Salario Mínimo para Trabajadores Hoteleros de Toda la Ciudad, por favor comuníquese con la Oficina de Normas de Salario:

Teléfono: 1-844-WAGESLA (924-3752)

Correo electrónico: wagesla@lacity.org

Visite: <https://wagesla.lacity.gov/> para más información